



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1932/2018

**DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EL ÁREA REGLAMENTADA MEDIANTE LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 749 Y N° 750, AMBAS DE FECHA 03 DE MAYO DE 2018, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.**

Quillota, 10/ 12/ 2018

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.755, del año 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557, del año 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola, y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que establece la exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 3.513, de fecha 07 de diciembre de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis Capitata Wied), y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 749, de fecha 03 de mayo de 2018, que establece Regulaciones Cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis Capitata W.) para el mercado de China, y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 750, de fecha 03 de mayo de 2018, que establece Regulaciones Cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis Capitata Wied) en los lugares que indica, y sus modificaciones posteriores, ambas de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso; y las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la Resolución TRA N° 240/235/2018, de fecha 22 de octubre de 2018, del Director Nacional del Servicio.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, en estricta observancia de las Resoluciones Exentas N° 749 y N° 750, ambas de fecha 03 de mayo de 2018, y sus modificaciones posteriores, ha dado cumplimiento a las medidas fitosanitarias correspondientes en el área reglamentada que contempla las comunas de Villa Alemana, Quilpué, Limache, Quillota, Con-Con, Viña del Mar y parcialmente las comunas de La Cruz, Casablanca, Quintero, Valparaíso, Olmué, Hijuelas y Puchuncaví en la Región de Valparaíso, y a la comuna de Curacaví en la Región Metropolitana respectivamente, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.
2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 7 de diciembre de 2018, se ha cumplido lo señalado precedentemente, desde la última captura del día 12 de mayo de 2018, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender las regulaciones cuarentenarias en el área reglamentada de las comunas ya señaladas, por tanto,

### RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis Capitata Wied) el área reglamentada de las comunas de Villa Alemana, Quilpué, Limache, Quillota, Con-Con, Viña del Mar y parcialmente las comunas de La Cruz, Casablanca, Quintero, Valparaíso, Olmué, Hijuelas y Puchuncaví en la Región de Valparaíso, y a la comuna de Curacaví en la Región Metropolitana respectivamente, establecida mediante las Resoluciones Exentas N° 749 y N° 750, ambas de fecha 03 de mayo de 2018, y sus modificaciones posteriores, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias ordenadas en dichas resoluciones.
2. **DÉJESE SIN EFECTO** las Resoluciones Exentas N° 749 y N° 750, ambas de fecha 03 de mayo de 2018, y sus modificaciones posteriores, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme los fundamentos de hecho y de derecho indicados en la parte considerativa del presente acto.

3. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, conforme lo dispone el artículo 51° de la Ley N° 19.880, en relación al artículo 37° del DL. N° 3.557 de 1980.

**LEONIDAS ERNESTO VALDIVIESO SOTOMAYOR**  
**DIRECTOR REGIONAL SAG REGIÓN DE**  
**VALPARAÍSO**

MTV/MRM/ERL

Distribución:

- Maria Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Or.V
- Camila Valle Becerra - Coordinadora Vigilancia Agrícola; Controles Oficiales y PMRP Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Or.V
- Evelyn Muñoz Soto - Secretaria SAG Región de Valparaíso - Or.V
- Luisa Vergara Aravena - Oficina de Partes SAG Región de Valparaíso - Or.V
- Ximena Olivares Balboa - Coordinadora Regional Mosca de la Fruta Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Or.V
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Claudia Olga Vásquez Siau - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Or.V
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Vasco Francisco Quintana Talciani - Director Regional (S) Región de Ñuble - Or.XVI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Rodrigo José Barra Orellana - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Mario López Lara - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/B3041338A6AF3ACC2205143B7E4FB5F61E48BAEF>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/B3041338A6AF3ACC2205143B7E4FB5F61E48BAEF>